

MEMORIA JUSTIFICATIVA QUE EMITE LA DIRECCIÓN ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA Y DE SERVICIOS GENERALES DEL CENTRO DE EMERGENCIAS SANITARIAS 061 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EVACUACIÓN Y TRASLADO DE PACIENTES PARA EL DISPOSITIVO SANITARIO DEL PLAN ROMERO 2026.

Con fecha 28 de enero de 2026 se emitió Memoria Justificativa desde esta Dirección Económica-Administrativa tendente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 116.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre. Con posterioridad y derivado del informe emitido desde la Asesoría Jurídica Provincial de Málaga, en fecha 28/01/2026 se emitió nueva Memoria fechada el 24/02/2026. Desde el órgano con competencia para la fiscalización favorable del expediente (Intervención Provincial del Servicio Andaluz de Salud) se ha comunicado determinados aspectos a clarificar y/o corregir, en su escrito de fecha 26/02/2026, por lo que atendiendo a éste último escrito se vuelve a emitir Memoria Justificativa que sustituye a las ya obrantes en el expediente y que da cumplimiento a los escritos citados.

1. Objeto del contrato.

El objeto del contrato es la prestación del servicio de evacuación de personas durante el desarrollo de la Romería de la Virgen del Rocío 2026, que tendrá lugar entre los días 19 y 27 de mayo de 2026, ambos inclusive.

El servicio se prestará con los medios adecuados en el término municipal de Almonte (Huelva), en la Aldea del Rocío, los caminos de tránsito de las hermandades y demás espacios vinculados a la romería, caracterizados por una alta concentración de personas y condiciones de acceso complejas.

Para ello, se incluyen en la licitación tres tipos de vehículos, adaptados a las características especiales del terreno donde se desarrolla el dispositivo sanitario, con el fin de disponer de los medios y recursos esenciales que permita la intervención, evacuación y traslado de pacientes de manera eficaz y segura.

Se establece la siguiente división en lotes del objeto del contrato:


Lote 1: Servicio de intervención para evacuación de pacientes en zonas de difícil acceso, con la prestación de CINCO vehículos todoterreno con reductora y con conductor.

Lote 2: Servicio de evacuación y traslado de pacientes con la prestación de DOS ambulancias Tipo B 4 x 4 con conductor.

Lote 3: Servicio de evacuación y traslado de pacientes con la prestación de CUATRO ambulancias Tipo B con conductor.

2. Justificación e idoneidad del contrato.

Centro de Emergencias Sanitarias 061

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE MARIA CARRASCOSA ORTEGA	02/03/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmFYMWF8EE3CH882BJA5PAYUQCU	PÁG. 1/10	



El Centro de Emergencias Sanitarias 061 de Andalucía (en adelante CES 061) se organiza territorialmente en una Sede Central y ocho Servicios Provinciales, uno en cada provincia de Andalucía. Cada Servicio Provincial cuenta con un centro coordinador de urgencias y emergencias desde el que se coordina la atención a las demandas de asistencia sanitaria recibidas y con bases asistenciales en las que se ubican equipos de emergencias terrestres o aéreas que prestan asistencia sanitaria, así como otras dependencias para almacén o garaje.

CES 061 gestiona también el servicio Salud Responde, cuya sede y plataforma interna comparte edificio con el Servicio Provincial 061 de Jaén.

Los servicios descritos se prestan a la ciudadanía durante las 24 horas de todos los días del año, sin interrupción, siendo por ello imprescindible la adecuada prestación de los servicios que les dan soporte entre los que se encuentran el que constituye el objeto del contrato, cuya finalidad es la prestación de un servicio de evacuación de personas para el dispositivo sanitario del Plan Romero 2026. La celebración del dispositivo sanitario prevé, según datos de anteriores ediciones del Plan Romero, la atención y asistencia sanitaria a más de 2.000 personas, por lo que para su adecuado desarrollo resulta necesario dispensar el servicio de evacuación y traslado de los pacientes a los que da cobertura sanitaria dicho dispositivo.

3. Insuficiencia de medios.

Se hace constar la carencia en esta Administración de medios humanos y técnicos que permitan la ejecución de la prestación por sus propios medios, siendo, absolutamente necesario, acudir a la contratación externa para la realización del objeto contractual. Se trata de la cobertura de un servicio a realizar en el ámbito de un dispositivo sanitario temporal, donde la prestación del mismo se realiza en un ambiente intenso de dificultad, complejidad y desgaste extremo de los vehículos, aspecto que este órgano gestor no puede asumir con sus medios propios, y sobre todo porque su parque de vehículos están operativos en las diversas bases que componen la organización del servicio de emergencias en el ámbito de cada provincia, y el cual se presta durante las 24 horas del día, todos los días del año, resultando ajeno al dispositivo sanitario temporal que supone la cobertura de la necesidad que se contrata.

4. Procedimiento de adjudicación.


El procedimiento de adjudicación de este expediente será ABIERTO, previsto en el artículo 156 y siguientes de la LCSP.

Se eligen dicho procedimiento de adjudicación para fomentar la máxima participación y concurrencia por parte de los licitadores, ya que toda persona interesada podrá presentar su proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 131 y 156 de la LCSP, tramitándose el expediente de forma ordinaria.

El contrato no se encuentra sujeto a regulación armonizada por no superar el umbral previsto en el artículo 22 de la LCSP.

5.- División del objeto del contrato en Lotes.

El objeto del contrato se ha dividido en tres lotes:

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE MARIA CARRASCOSA ORTEGA	02/03/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmFYMWF8EE3CH882BJA5PAYUQCU	PÁG. 2/10	



- Lote 1: GC G15747 - Servicio de intervención para evacuación y traslado de pacientes en zonas de difícil acceso, con la prestación de CINCO vehículos todoterreno con reductora y con conductor.
- Lote 2: GC G15748 - Servicio de evacuación y traslado de pacientes con la prestación de DOS ambulancias Tipo B 4 x 4 con conductor.
- Lote 3: GC G15749 - Servicio de evacuación y traslado de pacientes con la prestación de CUATRO ambulancias Tipo B con conductor.

6. Plazo de ejecución del contrato.

El servicio se prestará durante la realización del Dispositivo Sanitario según la planificación de necesidades establecida en el Anexo 1 del Pliego de Prescripciones Técnicas, desde el 19 al 27 de mayo de 2026, ambos inclusive.

El contrato no podrá ser prorrogado.

Plazo y lugar de entrega: La recepción de los vehículos que prestarán el servicio objeto del presente contrato se realizará en la aldea de El Rocío, en el Centro Asistencial Principal (CECOPI El Rocío).

Los vehículos se mantendrán en servicio durante la realización del Dispositivo Sanitario, desde el 19 al 27 de mayo de 2026, ambos inclusive, según la planificación de necesidades establecida en el Anexo 1 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

7. CPV y Clasificación.

CPV: 85143000-3 Servicios de ambulancia.

No será necesaria la clasificación empresarial según el Artículo 77.1 apartado b) de la LCSP. Asimismo, el objeto del contrato figura entre los grupos y subgrupos (Grupo R – Subgrupo 2) de actividades por especialidades relacionados en el artículo 37 del Real Decreto 1098/2001, de las empresas en contratos de servicios, cuya clasificación permita acreditar la solvencia de los licitadores para celebrar el contrato. Adicionalmente, para la presente contratación la categoría, junto al grupo y subgrupo indicado, sería “1”, al ser inferior a 150.000 euros el valor estimado de la contratación.

8. Criterios de solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

Para celebrar el presente contrato las personas licitadoras deberán acreditar estar en posesión de las siguientes condiciones mínimas de solvencia económica y financiera y profesional o técnica:

SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA:

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE MARIA CARRASCOSA ORTEGA	02/03/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmFYMWF8EE3CH882BJA5PAYUQCU	PÁG. 3/10	



La solvencia económica y financiera se acreditará mediante un volumen anual de negocios de la persona licitadora, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas, por importe igual o superior al presupuesto base de licitación, IVA excluido, de cada uno de los lotes a los que licite.

El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará mediante declaración del empresario indicando el volumen de negocios global de la empresa.

Justificación:

Un volumen de negocios en la proporción requerida en relación al importe del contrato permite presumir suficiencia en la capacidad del adjudicatario para producir y hacer frente a las obligaciones eco-nómicas y financieras que derivarán de la adjudicación del presente contrato. El umbral establecido, es conforme con el previsto en el artículo 87.1.a) de la LCSP.

SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL:

La solvencia técnica o profesional se acreditará mediante una relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, en el curso de los tres últimos años, en función de la fecha de creación o de inicio de actividades del licitador, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes.

Los servicios efectuados se acreditarán mediante un certificado expedido o visado por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

Deberá acreditar, en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, un importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución igual o superior al 70% del presupuesto de licitación, IVA excluido, de cada uno de los lotes a los que licite.

Para determinar que un servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato se atenderá a los tres primeros dígitos de los respectivos códigos de la CPV de cada uno de los lotes a los que licite.

Justificación:

De acuerdo con el art. 89.2 LCSP, se ha elegido el requisito de experiencia de la persona licitadora en contratos similares acordes con el objeto del contrato para tener una cierta garantía de que la persona licitadora tiene la experiencia y capacidades necesarias para llevar a cabo el contrato, y no se ha visto necesario añadir otros requisitos que la LCSP señala como posibles. Esta exigencia responde de manera adecuada al objeto del contrato, sin llegar a resultar restrictiva la exigencia para los licitadores.

9. Criterios de adjudicación.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE MARIA CARRASCOSA ORTEGA	02/03/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmFYMWF8EE3CH882BJA5PAYUQCU	PÁG. 4/10	



Los criterios de adjudicación que se establecen están directamente relacionados con la prestación contractual, y con su descripción y peso específico de cada uno de ellos, se da cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 145.4 de la LCSP, al tratarse de una prestación cuyo objeto se encuentra detallado en el Anexo IV de la LCSP:

CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA O MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS.				100
Puntuación global:				
N.º Orden Criterio	Criterio	Puntos máximos	Descripción	Ponderación (puntuación máxima)
1	Oferta económica	Hasta 48	Se le otorgará la máxima puntuación a la oferta económica más baja. Se otorgará 0 puntos, a la oferta que iguale el presupuesto base de licitación. El resto de ofertas se puntuarán mediante la aplicación de la siguiente fórmula: $48 \times (\text{Importe de la oferta más económica} / \text{Importe de la oferta que se valora})$	48
2	Tiempo de sustitución de vehículos inoperativos	Hasta 52	Se valorará la reducción del plazo máximo ofertado para la sustitución de vehículos inoperativos, establecido en el pliego de prescripciones técnicas. Este criterio se valorará de acuerdo a lo siguiente: - Sustitución de vehículos inoperativos en un plazo máximo de 4 horas = 52 puntos - Sustitución de vehículos inoperativos en un plazo superior a 4 horas e inferior a 8 horas = 20 puntos	52

Los criterios de adjudicación descritos se aplicarán de forma idéntica e independiente a cada uno de los lotes.

La adjudicación se realizará por lotes, pudiendo resultar adjudicataria una misma persona licitadora en uno, varios o todos ellos, de conformidad con lo previsto en el PCAP.

Justificación de los criterios de adjudicación:

1. Oferta económica.

Al tratarse de un gasto público, y conforme a principios de eficiencia presupuestaria, la valoración económica establecida para este criterio, permite que la prestación que se contrata se valore atendiendo al montante económico ofertado, otorgándose la mayor puntuación a la oferta económica que tenga el precio más bajo para cada lote, asignándose la puntuación al resto de las ofertas mediante regla de proporcionalidad inversa.

2. Tiempo de sustitución de vehículos inoperativos

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE MARIA CARRASCOSA ORTEGA	02/03/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmFYMWF8EE3CH882BJA5PAYUQCU	PÁG. 5/10	



Este criterio se justifica por su incidencia directa en la calidad y continuidad del servicio, especialmente relevante en el marco de las prestaciones objeto de la licitación.

El dispositivo sanitario que nos ocupa se desarrolla en un entorno singular caracterizado por terrenos de complicada accesibilidad como marismas, caminos arenosos y zonas naturales no urbanizadas, que suponen una mayor exigencia mecánica y operativa para los vehículos destinados a la evacuación sanitaria, lo que incrementa el riesgo de averías o inutilización temporal de los vehículos.

Por lo tanto, este criterio valora la capacidad del adjudicatario para la sustitución con rapidez de vehículos que puedan quedar inoperativos, lo que constituye un factor determinante para evitar interrupciones en la prestación del servicio y asegurar la cobertura sanitaria continua durante un evento de elevada concentración de personas y movilidad constante.

10. Presupuesto base de licitación y su desglose.

El presupuesto base de licitación (PBL) asciende a **84.868,00 € euros (IVA exento)**, formulado en términos de precio a tanto alzado.

La actividad de las prestaciones objeto de la contratación está exenta de IVA, de conformidad con el artículo 20, apartados uno 3º y uno 15º de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.

El desglose del presupuesto base de licitación es el siguiente:

LOTE	DESCRIPCIÓN GC	PBL (IVA exento)
1	Transporte sanitario urgente-Servicio de vehículos todoterreno con reductora y con conductor	34.400,00 €
2	Transporte sanitario urgente-Servicio de ambulancias Tipo B 4 x 4 con conductor	16.200,00 €
3	Transporte sanitario urgente-Servicio de ambulancias Tipo B con conductor	34.268,00 €
TOTAL		84.868,00 €

El presupuesto base de licitación se ha determinado sobre la base del precio resultante de la búsqueda y análisis de opciones disponibles en el mercado de empresas especializadas en la actividad del sector de transporte y servicios auxiliares que se adecúen a las prescripciones técnicas requeridas. En su determinación se han tenido en cuenta además de los costes que se derivan de la ejecución material, los gastos generales de estructura y el beneficio industrial.

Asimismo, el presupuesto responde a las circunstancias excepcionales descritas en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT), que incluyen:

- Prestación en terrenos de difícil acceso, zonas escarpadas, marismas, arenas y obstáculos naturales.
- Requerimiento de movilidad en condiciones complejas de alta concentración de personas.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE MARIA CARRASCOSA ORTEGA	02/03/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmFYMWF8EE3CH882BJA5PAYUQCU	PÁG. 6/10	



- Necesidad de medios técnicos muy concretos (todoterrenos con reductora y ambulancias) y personal con formación específica en el manejo de estos entornos y de múltiples víctimas.

Se ha realizado un sondeo de mercado teniendo en cuenta operadores económicos con experiencia y capacidad suficiente para prestar el servicio conforme a las exigencias contenidas en el PPT.

Resumen de los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para la determinación del presupuesto base de licitación:

En virtud del artículo 100.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, los órganos de contratación deben cuidar de que el presupuesto base de licitación sea adecuado a los precios del mercado, para lo cual deberá desglosar los costes directos e indirectos, y otros eventuales gastos considerados para su determinación.

Para la determinación del presupuesto se ha de tener en cuenta que la ejecución del presente contrato tiene una duración muy limitada en el tiempo, extendiéndose únicamente durante la cobertura del dispositivo sanitario de riesgo previsible del Plan Romero 2026, sin tener por tanto vocación de permanencia.

Dada la naturaleza de la prestación objeto del contrato, a continuación se justifica la ausencia de un desglose pormenorizado por género y categoría profesional de los costes salariales por los siguientes motivos:

- Naturaleza de la prestación: Se trata de un contrato de servicios donde los costes salariales contribuyen a determinar el precio total, pero no integran dicho precio como factor determinante único o principal.
- Prestación no exclusiva: La ejecución del contrato no requiere el empleo de trabajadores puestos a disposición del órgano de contratación de forma exclusiva. Las empresas adjudicatarias asignarán recursos y personal preexistentes en su estructura organizativa.
- Configuración del precio: El coste se determina a tanto alzado, y comprende, su importe, los costes directos e indirectos en que dicha prestación incurre, así como el beneficio industrial estimado (véase desglose en cuadro posterior). En dicha configuración los salarios no forman parte del precio como un factor directo, sino como parte de los costes operativos globales del servicio de transporte sanitario.

Así, resulta especialmente ilustrativa la Resolución nº 633/2019, de 13 de junio, del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, que excluye del ámbito del precepto los contratos en que los costes salariales solo contribuyen a determinar el precio total del contrato, pero no integran o no forman parte de ese precio como tales precios o factores determinantes del mismo.

No procede por ello un desglose exhaustivo de costes salariales individuales, pues las empresas asignarán recursos preexistentes en su estructura. Por ello, se utilizan los Ratios Sectoriales de las Sociedades no Financieras publicados por el Banco de España (2024) para el sector CNAE Q869 "Otras actividades sanitarias".

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE MARIA CARRASCOSA ORTEGA	02/03/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmFYMWF8EE3CH882BJA5PAYUQCU	PÁG. 7/10	



Por lo tanto, el desglose realizado en la determinación del presupuesto base de licitación se considera suficiente y coherente con el carácter temporal y excepcional de la prestación vinculada al dispositivo sanitario del Plan Romero 2026.

Dicho desglose se muestra a continuación:

LOTE	DESCRIPCIÓN	PBL (IVA exento)	Costes directos	Costes indirectos		
				Gastos Generales (26,79%)	Beneficio industrial (9,25%)	Total Costes Indirectos (36,04%)
1	Transporte sanitario urgente-Servicio de vehículos todoterreno con reductora y con conductor	34.400,00 €	25.286,68 €	6.774,30 €	2.339,02 €	9.113,32 €
2	Transporte sanitario urgente-Servicio de ambulancias Tipo B 4 x 4 con conductor	16.200,00 €	11.908,26 €	3.190,22 €	1.101,51 €	4.291,73 €
3	Transporte sanitario urgente-Servicio de ambulancias Tipo B con conductor	34.268,00 €	25.189,65 €	6.748,31 €	2.330,04 €	9.078,35 €
TOTAL		84.868,00 €	62.384,59 €	16.712,83 €	5.770,57 €	22.483,40 €

En el presupuesto base de licitación establecido, IVA excluido, se consideran unos costes directos de 62.384,59 € euros y unos costes indirectos del 36,04% sobre costes directos desglosado en un 26,79 % en concepto de gastos generales de estructura y un 9,25% de beneficio industrial, porcentajes que se derivan de la aplicación al precio del contrato de los Ratios Sectoriales de las Sociedades no Financieras publicados por el Banco de España a través de la Central de Balances para el sector de actividad (CNAE) Q869 "Otras actividades sanitarias" y todos los tamaños en términos de cifra neta de negocio, referidos al año 2024, último publicado, y tomando como referencia los valores del cuartil Q2 (50%) donde se encuentra la media de toda la serie de datos.

Considerando el parámetro R01 "Valor añadido / Cifra neta de negocios" como el margen bruto sobre ventas, el R02 "Gastos de personal / Cifra neta de negocios" entendiendo que se trata de una actividad que consume en MOD el 60% del gasto salarial y considerando el ratio R03 "Resultado económico bruto / Cifra neta de negocios" como beneficio industrial, los cálculos para estimar los costes directos e indirectos de la contratación son los siguientes:

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE MARIA CARRASCOSA ORTEGA	02/03/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmFYMWF8EE3CH882BJA5PAYUQCU	PÁG. 8/10	



Ratios Sectoriales de las Sociedades no Financieras

País: España
Año: 2024
Sector de actividad (CNAE): Q869 Otras actividades sanitarias
Tamaño (cifra neta de negocio): Total tamaños
Tasa de cobertura (% número de empresas): 37,31
Tasa de cobertura (% número de empleados): 50,28

Concepto	Ratio Q2	% s/ Cifra negocios	% s/ Costes directos
Cifra de negocios		100,00%	
Consumos / Cifra neta de negocios		53,76%	
Valor añadido / Cifra neta de negocios	R01	46,24%	
Gastos de personal / Cifra neta de negocios	R02	32,91%	
M.O.D. / Gastos de personal		60,00%	
Total costes directos		73,51%	
Gastos generales y de estructura / Cifra de negocios		19,69%	26,79%
Resultado económico bruto / Cifra neta de negocios	R03	6,80%	9,25%
Total costes indirectos		26,49%	36,04%

11. Valor estimado del contrato y cálculo del mismo.

El valor estimado del contrato asciende a 84.868,00 € (IVA excluido) calculado de conformidad con lo previsto en el artículo 101 LCSP; el valor estimado coincide con el presupuesto base de licitación, IVA excluido, al no preverse para esta contratación modificaciones, opciones eventuales y/o prórrogas.

12. Condiciones especiales de ejecución.

Se establece la siguiente condición especial de ejecución de entre las que se enumeran en el apartado 1 del artículo 202 de la LCSP y que, estando vinculada al objeto del contrato, no resulta directa o indirectamente discriminatoria, siendo compatible con el derecho comunitario:

- La empresa adjudicataria vendrá obligada a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato y su depósito en los contenedores correspondientes. A tal efecto, la Administración podrá exigir, por medio del responsable del contrato y a forma de control, los certificados de entrega y/o gestión emitidos por Gestor Autorizado de Residuos (indicando la descripción del residuo y cantidad del mismo).

13. Imprudencia de revisión de precios.

No procede revisión de precios durante el tiempo de ejecución contractual previsto, de conformidad con el principio de buena administración a que se refiere el artículo 34 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como en virtud de lo previsto en el artículo 103 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

14. Ámbito de aplicación – Instrucción 046/2022, de 23 de junio, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios, del Servicio Andaluz de Salud.

FIRMADO POR	JOSE MARIA CARRASCOSA ORTEGA	02/03/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmFYMWF8EE3CH882BJA5PAYUQCU	PÁG. 9/10






Consta en el expediente autorización emitida por la Dirección General de Gestión Económica fechada el 15 de febrero de 2026, la cual se emite a tenor de lo dispuesto en el apartado VI de la Instrucción Tercera, siendo el objeto y prestación a contratar encuadrable en el ámbito funcional de los servicios de soporte, correspondientes a áreas de procesos industriales.

EL DIRECTOR ECONÓMICO ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS GENERALES
CENTRO DE EMERGENCIAS SANITARIAS 061
SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

José María Carrascosa Ortega

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE MARIA CARRASCOSA ORTEGA	02/03/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmFYMWF8EE3CH882BJA5PAYUQCU	PÁG. 10/10	